

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ**, identificado con CC. 14.236.483 como representante legal de la **Sociedad PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S. NIT. 880.053.720-4**, mediante radicación No. **73001-2-21-0503** del 12 de agosto de 2021, solicitó Licencia de Parcelación - Aprobación Planos propiedad horizontal, para el predio **RESERVA LOS SAMANES Lote 1 Reserva 2 Bosques de Potrerito**, Ciudad de Ibagué, identificado con matrículas inmobiliaria Nos. **350-161383 / 350-167957** y Ficha Catastral No. **00-02-0027-0070-000 / 00-02-0027-0074-000**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el No. **2923** del 3 de diciembre de 2021, el solicitante, manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-21-0503** del 12 de agosto de 2021

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de hoy, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso, por ser de mero trámite.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2021.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ
CC No. 14.236.483
Rep. Legal de Sociedad
PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S.
NIT. 880.053.720-4,

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-21-0503
Proyecto: gjlt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73-001-2-21-0503

Fecha: 12-08-2021


LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día veintiocho (28) de enero de 2022, ante la imposibilidad de notificar personalmente al titular y/o apoderado del trámite, se procedió a notificar por aviso el contenido de la **Resolución, No.73001-2-21-0675 de 6 de diciembre de 2021**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 11 de febrero de 2022

Conforme a lo anterior la precitada resolución, desde el día catorce (14) de febrero de 2022, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el catorce (14) días del mes de febrero de 2022.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S